INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Comunicado de Prensa
No.006/2023

Ciudad de México, a 16 de enero de 2023.

EL PLENO DEL IFT MODIFICA LOS LINEAMIENTOS QUE FIJAN LOS ÍNDICES Y PARÁMETROS DE CALIDAD A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO MÓVIL

- ***Las mediciones de calidad que hace el IFT en los servicios móviles tienen el fin de garantizar que estos se ofrezcan en mejores condiciones en beneficio de las personas usuarias.***
- ***Se modifica el valor del tiempo máximo permitido para el establecimiento de llamadas, con el fin de reflejar los tiempos adicionales que ahora se requieren ante la integración de nuevas tecnologías en las redes móviles.***
- ***El IFT trabaja para que las personas usuarias reciban servicios de telecomunicaciones de calidad que satisfagan sus necesidades y para que cuenten con la información para un consumo mejor informado.***

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó, en su XXIX Sesión Ordinaria, la modificación de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil (“Lineamientos del servicio móvil”), mediante la cual se actualiza el tiempo máximo permitido para el establecimiento de las llamadas, por lo que se establece que si después de 20 segundos de haber sido pulsada la tecla para marcar no se logra la conexión, ésta se considerará como intento de llamada fallida.

Este indicador forma parte de las mediciones de calidad que hace el IFT en los servicios móviles, con el fin de garantizar que se cumplan los parámetros fijados y que los servicios se ofrezcan en mejores condiciones en beneficio de las personas usuarias.

La modificación aprobada resultó necesaria debido a que actualmente en las redes móviles conviven múltiples tecnologías, por lo que cuando una persona hace uso del servicio móvil cada vez es más común que la red alterne entre tecnologías como 2G, 3G, 4G y 5G, dependiendo de la señal que esté recibiendo, lo que implica tiempos adicionales para establecer la conexión.

El impacto en el establecimiento de las llamadas en las redes móviles es aún más notorio cuando se tiene una interacción con las redes 4G, ya que se introducen tiempos que antes no se consideraban, al tener que pasar

de una tecnología a otra, dado que la llamada es direccionada por la red 4G hacia una red 3G o 2G antes de poder ser establecida.

En su momento, cuando se emitieron los Lineamientos, la cobertura de las redes 4G se encontraba en una etapa temprana y no se contaba con despliegues comerciales de voz a través de redes LTE (VoLTE, Voice over LTE), y hay que considerar que una de las principales características es que se trata de una red de datos, donde la voz es transportada a través del protocolo IP, lo que no ocurre con las redes 2G y 3G que operan de manera distinta.

La introducción de VoLTE en las redes móviles ha tenido tiene un impacto en la calidad de servicio de extremo a extremo, lo que ha sido reconocido en las recomendaciones internacionales emitidas por el sector de normalización de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-T), así como en especificaciones técnicas del Instituto Europeo de Estándares Técnicos (ETSI), lo cual también fue considerado para determinar la actualización de los Lineamientos, en función de dicho impacto.

Es por ello que, reconociendo este proceso técnico, el Pleno del IFT aprobó modificar los Lineamientos del servicio móvil para que ahora una llamada sea considerada como fallida si supera el tiempo máximo de establecimiento de 20 segundos, sin embargo, se mantiene el índice de que al menos 97% de las llamadas deben establecerse dentro de ese lapso permitido.

Los lineamientos prevén la aplicación de una metodología específica para realizar los ejercicios de medición y evaluar el cumplimiento de los Parámetros de Calidad para cada uno de los servicios prestados por los operadores móviles.

Comunicado de Prensa
No.006/2023

De esta manera, el IFT trabaja para que las personas usuarias reciban servicios de telecomunicaciones de calidad que satisfagan sus necesidades y para que cuenten con la información para un consumo mejor informado.

----------**********----------

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548